

viernes 26 de febrero de 2021

NUEVA ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES POR COVID19



NUEVO BANDO MUNICIPAL

El alcalde de Bormujos, Francisco Miguel Molina Haro, ha publicado un nuevo bando municipal con el siguiente contenido:

SE HACE SABER:

Que con fecha veintiséis de febrero del corriente, en relación a las medidas que se vienen adaptando por este Ayuntamiento, en cumplimiento y coordinación con las dictadas por el resto de administraciones para paliar los efectos de la pandemia de la #COVID19, por parte de esta Alcaldía, se ha dictado Resolución no 442/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES, TEMPORALES Y EXCEPCIONALES, POR

RAZÓN DE SALUD PÚBLICA EN BORMUJOS, PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19.

Mediante Resolución de Alcaldía no 350/2021, de 15 de febrero de 2021, se aprobaron medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública, adicionales a las establecidas en la normativa autonómica, para la protección de la salud de la población de Bormujos, con vigencia prevista hasta el día 1 de marzo de 2021 inclusive.

Considerando la evolución de los datos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Bormujos considera conveniente aplicar nuevas medidas adicionales, temporales y excepcionales, para la protección de la salud de la población de Bormujos, diferentes a las adoptadas mediante la Resolución de Alcaldía nº 350/2021.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, HE RESUELTO:

Primero.- A partir del día 2 de marzo de 2021 se reactivan los Talleres de la Delegación de Cultura y Fiestas.

Segundo.- En el ámbito de la Delegación de Deportes, a partir del día 2 de marzo de 2021, no se fijan medidas adicionales a las señaladas en la normativa autonómica.

Tercero.- En la Delegación de Bienestar Social, Infancia y Mayores continúan suspendidos hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive, los siguientes talleres:

Talleres del Programa Envejecimiento Activo.

Cuarto.- A partir de la fecha de la presente Resolución, se abrirán los parques que a continuación se detallan en horario de 09:00 a 21:00 horas, sin control de acceso ni limitación de aforo:

1. Parque de La Alquería.
2. Parque Los Álamos I.
3. Parque de La Florida.
4. Parque Carlos Cano.
5. Parque de La Portada.
6. Parque de La Arboledilla (anexo a las calles Coria del Río y Avenida de las Delicias).
7. Boulevard San Juan de Dios.

A partir del día 2 de marzo de 2021, se abrirán el resto de parques del municipio en horario de 09:00 a 21:00 horas en las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior. Los animales de compañía no podrán acceder a los parques que no estén destinados para tal efecto.

Respecto de las zonas habilitadas para perros, a partir del día 2 de marzo de 2021 permanecerán abiertas todos los días de 09:00 a 22:00 horas, las siguientes: Avenida Juan Carlos I, Paraje de Paterna y Avenida San Juan de Dios. En estas zonas será obligatorio que cada animal esté acompañado por una sola persona.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución al Área de Intervención, Jefatura de Policía Local y Delegaciones Municipales de Cultura y Fiestas; Deportes; Bienestar Social, Infancia y Mayores; Medio Ambiente.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el e-tablón así como en los restantes medios de comunicación municipales.

PDF: <https://bit.ly/3bOgvdD> [<https://bit.ly/3bOgvdD>]